Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

han tocado á este Pueblo, tres mil trescientos sesenta y seis rs. diez y siete mrs., que dispondrá este Ayuntamto. se entreguen en la Tesorería de Provincia en el preciso término de quince dias. Y entendido por el mismo acuerda: Se conteste á dho. Gefe, que por el Estado que se le remitió en dicho del actual, se vió demostrativamente la entrada y salida de estos caudales de Propios y el deficit que resulta pa. cubrir sus precisas obligaciones; q. con respecto al Reparto vecinal, haviendo tratado anteriormente de llevarlo á efecto con arreglo á Superiores ordns. pa. el completo de sus gastos, no lo pudo realizar á causa de que las respectivas Autoridades aforadas de esta Plaza y Apostadero, se negaron á ello, manifestando no permitirian su exaccion de ningun individuo de su Ramo, á menos que no se les comunicase expresa Rl. orn., q. cuyas Razones el Ayto. se encuentra en la extrema imposibilidad de hacer efectiva la cantidad que se le reclama ——

Debito de Prop.s Reclam.on de cierto adeudo.

Vióse un oficio del Exmo. Sr. Gov.or Politico y militar de esta Plaza, fha. seis del actual, remitiendo con su recomendacion la Inst.a echa por D. Jose M.a Jurmal, solicitando se le abone